



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3000/2014

ESTABLECE REQUISITOS DE IMPORTACIÓN PARA ESPECIES DE FOLLAJE FRESCO PARA USO ORNAMENTAL, PROCEDENTE DE CUALQUIER ORIGEN.

Santiago, 22/ 04/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias N° 5 de 2009, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Decreto Ley N° 873 de 1975, del Ministerio de Relaciones Exteriores que aprueba Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); y las Resoluciones N°s; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.589 de 2012; 5.383 de 2012 y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, por Resolución N° 5.383 de 2012 se estableció el procedimiento para regular el ingreso de especies de follajes frescos.
3. Que, a partir de la información proporcionada por las ONPF de diferentes orígenes, SAG realizó los ARP correspondientes para las especies de follajes para uso ornamental, lo que ha permitido establecer los requisitos de importación de estas especies.
4. Que, el follaje fresco que se pretende importar está destinado únicamente a un uso con fines decorativos y no para ser plantado, procediéndose además a estandarizar y regular cada tipo de material que se autoriza a ingresar.
5. Que el tratamiento cuarentenario de fumigación con Bromuro de Metilo propuesto en esta Resolución para el control de plagas asociadas a follaje, se basan en el tratamiento T-305a y T-305c del Manual de tratamientos de USDA/APHIS/PPQ.

RESUELVO:

1. Entiéndese para efectos de esta Resolución las siguientes definiciones:
 - o Follaje fresco: Clase de producto básico correspondiente a las partes frescas de plantas destinadas a usos decorativos y no para ser plantadas (NIMF N° 5, 2010; FAO, 1990).
 - o Hoja: Lámina(s) foliar(es) con o sin pecíolo.
 - o Pecíolo: Estructura que sostiene la lámina foliar y une ésta al tallo
2. Establécense los siguientes requisitos fitosanitarios de importación para follajes frescos de especies de

uso ornamental, procedentes de cualquier origen:

2.1 Para su ingreso al país el envío deberá estar amparado por un Certificado Fitosanitario Oficial emitido por la autoridad fitosanitaria del país de origen, en el que consten las siguientes Declaraciones Adicionales específicas para cada especie y tipo de material que a continuación se señalan:

ESPECIE/ FAMILIA	TIPO DE MATERIAL	DECLARACIÓN ADICIONAL
<i>Alocasia spp.</i> (Araceae)	Hojas	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p><i>Aspidiotus destructor</i> (Hemiptera, Diaspididae),</p> <p><i>Ferrisia virgata</i> (Hemiptera, Pseudococcidae),</p> <p><i>Lepidosaphes gloverii</i> (Hemiptera, Diaspididae),</p> <p><i>Maconellicoccus hirsutus</i> (Hemiptera, Pseudococcidae),</p> <p><i>Pseudaulacaspis cockerelli</i> (Hemiptera, Diaspididae) y</p> <p>El material fue tratado para el control de <i>Tetranychus neocaledonicus</i> (Ac.:Tetranychinae) y se encuentra libre del ácaro</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>
<i>Alpinia purpurata</i> (Zingiberaceae)	Hojas	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p><i>Aspidiotus destructor</i> (Hemiptera, Diaspididae),</p> <p><i>Ceroplastes rubens</i> (Hemiptera, Coccidae),</p> <p><i>Maconellicoccus hirsutus</i> (Hemiptera, Pseudococcidae),</p> <p><i>Nipaecoccus nipae</i> (Hemiptera, Pseudococcidae),</p> <p><i>Pseudococcus jackbeardsleyi</i> (Hemiptera, Pseudococcidae) y</p> <p>El material fue tratado para el control de <i>Brevipalpus phoenicis</i> (Acari, Tenuipalpidae) y se encuentra libre del ácaro</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>
		<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p><i>Bemisia argentifolii</i> (Hem.: Aleyrodidae),</p> <p><i>Chaetanaphothrips orchidii</i> (Thys.: Thripidae),</p> <p><i>Ferrisia virgata</i> (Hem.: Pseudococcidae),</p> <p><i>Maconellicoccus hirsutus</i> (Hem.: Pseudococcidae),</p>

<p>Anthurium spp. (Araceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>Pseudococcus jackbeardsleyi (Hem.: Pseudococcidae), Parlatoria pergandii (Hem.: Diaspididae), Parlatoria proteus (Hemiptera, Diaspididae), Ceroplastes rubens (Hemiptera, Coccidae), Nipaecoccus nipae (Hem.: Pseudococcidae) y</p> <p>El material fue tratado para el control de Brevipalpus californicus (Ac.: Tenuipalpidae) y Brevipalpus phoenicis (Ac.: Tenuipalpidae) y se encuentra libre de los ácaros</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>
<p>Asparagus virgatus (Liliaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Parlatoria proteus (Hem.: Diaspididae), Parlatoria cripta (Hem.: Diaspididae), Nipaecoccus viridis (Hem.: Pseudococcidae)</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p> <p>Adicionalmente el envío fue inspeccionado y se encuentra libre de Phomopsis asparagi.</p>
<p>Aspidistra spp. (Liliaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Hercinothrips femoralis (Thys.: Thripidae)</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de Hercinothrips femoralis.</p>
<p>Asplenium spp. (Aspleniaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Ceroplastes floridensis (Hem.: Coccidae), Ceroplastes rubens (Hem.: Coccidae), Dysmicoccus brevipes (Hem.: Pseudococcidae)</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p> <p>Adicionalmente el envío fue inspeccionado y se encuentra libre de Guignardia bidwellii.</p>

Bambusa vulgaris (Poaceae)	Hojas	El material fue tratado para el control de Tetranychus kanzawai (Ac.: Tetranychidae) y se encuentra libre del ácaro.
Cardulovica palmata (Cyclanthaceae)	Hojas	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: Aspidiotus destructor (Hem.: Diaspididae), Nipaecoccus nipae (Hem.: Pseudococcidae) o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de Aspidiotus destructor y Nipaecoccus nipae .
Caryota spp. (Arecaceae)	Hojas	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: Aspidiotus destructor (Hem.: Diaspididae), Parlatoria spp. (Hem.: Diaspididae), Pseudaulacaspis cockerelli (Hem.: Diaspididae), Paysandisia archon (Lep.: Castniidae), Aleurodicus dispersus (Hem.: Aleyrodidae) Diaspis boisduvalii (Hem.: Diaspididae) y El material fue tratado para el control de Tetranychus neocaledonicus (Ac.: Tetranychidae) y se encuentra libre del ácaro o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.
Cibotium spp. (Pteridopsida)	Hojas	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: Ceroplastes rubens (Hem.: Coccidae) o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de Ceroplastes rubens .
Cycas revoluta (Cycadaceae)	Hojas	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: Aonidiella orientalis (Hem.: Diaspididae), Aspidiotus destructor (Hem.: Diaspididae), Ceroplastes floridensis (Hem.: Coccidae), Parlatoria proteus (Hem.: Diaspididae), Pseudaulacaspis pentagona (Hem.: Diaspididae) o,

		El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.
Codiaeum spp. (Euphorbiaceae)	Hojas	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Aonidiella orientalis (Hem.: Diaspididae), Ferrisia virgata (Hem.: Pseudococcidae), Icerya aegyptiaca (Hem.: Monophlebidae), Insignorthezia (=Orthezia) insignis (Hem.: Ortheziidae), Lepidosaphes gloverii (Hem.: Diaspididae), Maconellicoccus hirsutus (Hem.: Pseudococcidae), Parlatoria theae (Hem.: Diaspididae), Parlatoria ziziphi (Hem.: Diaspididae), Pseudaulacaspis pentagona (Hem.: Diaspididae), Pseudococcus jackbeardsleyi (Hem.: Pseudococcidae), Selenothrips rubrocinctus (Thys.: Thripidae), Succinea costarricana (Pulmonata: Succineidae) y</p> <p>El material fue tratado para el control de Brevipalpus californicus (Ac.: Tenuipalpidae), Eutetranychus orientalis (Ac.: Tetranychidae), Tetranychus kanzawai (Ac.: Tetranychidae), Tetranychus neocaledonicus (Ac.: Tetranychidae), Eutetranychus banksi (Ac.: Tetranychidae) y se encuentra libre de los ácaros</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>
Cordyline spp. (Laxmanniaceae)	Hojas	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Aleurodicus dispersus (Hem.: Aleyrodidae), Diaprepes abbreviatus (Col.: Curculionidae), Ferrisia virgata (Hem.: Pseudococcidae), Insignorthezia (=Orthezia) insignis (Hem.: Ortheziidae), Liriomyza trifolii (Dip.: Agromyzidae), Maconellicoccus hirsutus (Hem.: Pseudococcidae), Selenothrips rubrocinctus (Thys.: Thripidae) y</p> <p>El material fue tratado para el control de Brevipalpus californicus (Ac.: Tenuipalpidae), Brevipalpus phoenicis (Ac.: Tenuipalpidae), Eutetranychus banksi (Ac.: Tetranychidae) y Tetranychus kanzawai (Ac.: Tetranychidae) y se encuentra libre de</p>

		<p>los ácaros</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>
Curculigo spp. (Hypoxidaceae)	Hojas	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Ceroplastes rubens (Hem.: Coccidae)</p> <p>Nipaecoccus nipae (Hem.: Pseudococcidae)</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de Ceroplastes rubens y Nipaecoccus nipae.</p>
Cupressus spp. (Cupressaceae)	Hojas	<p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de:</p> <p>Chionaspis pinifoliae (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Parlatoria cinerea (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Parlatoria cupressi (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Argyresthia cupressella (Lep.: Yponomeutidae),</p> <p>Planotortrix notophaea (Lep.: Tortricidae) y</p> <p>Oligonychus ununguis (Ac. Tetranychidae)</p> <p>Adicionalmente el envío fue inspeccionado y se encuentra libre de Gymnosporangium spp.</p>
Cyrtomium spp. (Dryopteridaceae)	Hojas	Sin declaraciones adicionales
Chamaedorea spp. (Arecaceae)	Hojas	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Aleurodicus dispersus (Hem.: Aleyrodidae),</p> <p>Diaspis boisduvalii (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Aspidiotus destructor (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Icerya aegyptiaca (Hem.: Monophlebidae),</p> <p>Nipaecoccus nipae (Hem.: Pseudococcidae),</p> <p>Paysandisia archon (Lep.: Castniidae) y</p> <p>El material fue tratado para el control de Tetranychus neocaledonicus (Ac.: Tetranychidae) y se encuentra libre del ácaro</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>

<p>Chamaerops humilis (Arecaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Aonidiella orientalis (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Diaspis boisduvalii (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Pseudaulacaspis cockerelli (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Aspidiotus destructor (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Ceroplastes rusci (Hem.: Coccidae)</p> <p>Paysandisia archon (Lep.: Castniidae)</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>
<p>Chlorophytum spp. (Liliaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Parlatoria proteus (Hem.: Diaspididae)</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de Parlatoria proteus.</p>
<p>Chrysalidocarpus lutescens (Arecaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Aonidiella orientalis (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Diaspis boisduvalii (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Parlatoria proteus (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Pseudaulacaspis cockerelli (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Aleurodicus dispersus (Hem.: Aleyrodidae),</p> <p>Aspidiotus destructor (Hem.: Diaspididae) y</p> <p>El material fue tratado para el control de Tetranychus neocaledonicus (Ac.: Tetranychidae) y se encuentra libre del ácaro</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>
		<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Diaprepes abbreviatus (Col.: Curculionidae),</p> <p>Ferrisia virgata (Hem.: Pseudococcidae),</p> <p>Hercinothrips femoralis (Thys.: Thripidae),</p> <p>Maconellicoccus hirsutus (Hem.: Pseudococcidae),</p>

<p><i>Dracaena</i> spp. (Agavaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p><i>Nipaecoccus nipae</i> (Hem.: Pseudococcidae), <i>Parlatoria proteus</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Pseudaulacaspis cockerelli</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Pseudococcus jackbeardsleyi</i> (Hem.: Pseudococcidae), <i>Insignorthezia</i> (= <i>Orthezia</i>) <i>insignis</i> (Hem.: Ortheziidae), <i>Succinea costarricana</i> (Pulmonata: Succineidae) y</p> <p>El material fue tratado para el control de <i>Brevipalpus californicus</i> (Ac.: Tetranychidae), <i>Brevipalpus phoenicis</i> (Ac.: Tenuipalpidae), <i>Eutetranychus banksi</i> (Ac.: Tetranychidae), <i>Tetranychus neocaledonicus</i> (Ac.: Tetranychidae), <i>Tetranychus kanzawai</i> (Ac.: Tetranychidae) y se encuentra libre los ácaros</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>
<p><i>Heliconia</i> spp. (Heliconiaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p><i>Ceroplastes floridensis</i> (Hem.: Coccidae), <i>Pseudococcus jackbeardsleyi</i> (Hem.: Pseudococcidae), <i>Selenothrips rubrocinctus</i> (Thys.: Thripidae), <i>Maconellicoccus hirsutus</i> (Hem.: Pseudococcidae)</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>
<p><i>Leucadendron</i> spp. (Proteaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p><i>Bemisia argentifolii</i> (Hem.: Aleyrodidae) <i>Epichoristodes acerbella</i> (Lep.: Tortricidae)</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de <i>Bemisia argentifolii</i> y <i>Epichoristodes acerbella</i>.</p>
<p><i>Microsorium</i> spp. (Polypodiaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>Sin declaraciones adicionales</p>
		<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p><i>Ceroplastes floridensis</i> (Hem.: Coccidae)</p>

<i>Myrtus communis</i> (Myrtaceae)	Hojas	o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de <i>Ceroplastes floridensis</i> .
<i>Philodendron spp.</i> (Araceae)	Hojas	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: <i>Ceroplastes floridensis</i> (Hem.: Coccidae), <i>Nipaecoccus nipae</i> (Hem.: Pseudococcidae), <i>Parlatoria proteus</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Bemisia argentifolii</i> (Hem.: Aleyrodidae) o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.
<i>Phoenix roebelenii</i> (Arecaceae)	Hojas	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: <i>Aspidiotus destructor</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Diaspidiotus (=Quadraspidotus) ostreaeformis</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Nipaecoccus</i>), <i>nipae</i> (Hem.: Pseudococcidae), <i>Parlatoria spp.</i> (Hem.: Diaspididae) <i>Pseudaulacaspis cockerelli</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Aleurodicus dispersus</i> (Hem.: Aleyrodidae), <i>Diaspis boisduvalii</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Paysandisia archon</i> (Lep.: Castniidae), <i>Succinea costaricana</i> (Pulmonata: Succineidae) y El material fue tratado para el control de <i>Tetranychus neocaledonicus</i> (Ac.: Tetranychidae), <i>Brevipalpus phoenicis</i> (Ac.: Tenuipalpidae) y se encuentra libre de los ácaros o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.
		El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: <i>Aspidiotus destructor</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Diaspis boisduvalii</i> (Hem.: Diaspididae), <i>Dysmicoccus brevipes</i> (Hem.: Pseudococcidae), <i>Nipaecoccus nipae</i> (Hem.: Pseudococcidae),

Pandanus spp. (Pandanaaceae)	Hojas	Parlatoria spp. (Hem.: Diaspididae), Pseudaulacaspis pentagona (Hem.: Diaspididae), Pseudococcus comstocki (Hem.: Pseudococcidae), Pseudococcus cryptus (Hem.: Pseudococcidae), Selenaspis articulatus (Hem.: Diaspididae) o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.
Polypodium punctatum (Polypodiaceae)	Hojas	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: Ceroplastes rubens (Hem.: Coccidae) o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de Ceroplastes rubens .
Ruscus spp. (Liliaceae)	Hojas	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: Parlatoria proteus (Hem.: Diaspididae), Ferrisia malvastra (Hem.: Pseudococcidae) o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.2. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.
Sansevieria spp. (Agavaceae)	Hojas	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: Parlatoria proteus (Hem.: Diaspididae) o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de Parlatoria proteus .
Senecio spp. (Asteraceae)	Hojas	El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: Liriomyza trifolii (Dip.: Agromyzidae), Platynota stultana (Lep.: Tortricidae) y El material fue tratado para el control de Tetranychus turkestanii (Ac.: Tetranychidae) y se encuentra libre del ácaro o, El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.

<p>Washingtonia robusta (Arecaceae)</p>	<p>Hojas</p>	<p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de:</p> <p>Diaspis boisduvalii (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Parlatoria blanchardi (Hem.: Diaspididae),</p> <p>Aspidiotus destructor (Hem.: Diaspididae)</p> <p>o,</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento cuarentenario descrito en el punto 2.2.1. de la presente Resolución, para el control de las plagas mencionadas.</p>
--	--------------	--

2.2 Para los envíos de follajes se aceptará el siguiente tratamiento fitosanitario de fumigación con Bromuro de Metilo, el cual deberá estar indicado en la sección correspondiente del Certificado Fitosanitario.

2.2.1 Tratamiento cuarentenario de fumigación con Bromuro de metilo para el control de insectos y ácaros, a excepción de insectos de la familia Pseudococcidae.

Temperatura (°C)	Dosis (gr/ m ³)	Tiempo de exposición (hr.)
26.7 - 32.2	24	2
21.1 – 26.6	32	2
15.5 – 21.0	40	2
10.0 – 15.4	48	2
4.4 – 09.9	56	2

2.2.2 Tratamiento cuarentenario de fumigación con Bromuro de Metilo para el control de ácaros e insectos de la familia Pseudococcidae.

Temperatura (°C)	Dosis (gr/ m ³)	Tiempo de exposición (hr.)
Mayor a 26.7	40	2
21.1 – 26.6	48	2
15.5 – 21.0	64	2

2.3 El envío deberá encontrarse libre de suelo, flores y frutos.

3. Las especies de follaje fresco, deberán ceñirse a la presentación autorizada. La presencia de tallos en especies en las que no ha sido autorizado, dará lugar al rechazo del envío.

4. Se aceptará para cada especie y tipo de material especificado en el Resuelvo N°3 de la presente Resolución, como declaración adicional alternativa, que la/s plaga/s no está(n) presentes en el país de origen.
5. El ingreso de aquellas especies de follaje no incluidas en la presente Resolución, requerirá que el interesado presente al SAG la "Solicitud de Autorización de Importación de Artículos Reglamentados", mediante la cual se iniciará el estudio de los requisitos fitosanitarios mediante un Análisis de Riesgo de Plaga, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de este Servicio que "Establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercadería peligrosas para los vegetales".
6. Los envases deberán ser de primer uso, no permitiéndose el reenvase, cerrados, resistentes a la manipulación y etiquetados o rotulados de acuerdo a normativa SAG vigente.
7. El material de embalaje debe ser adecuado para eventuales acciones de tratamientos cuarentenarios en los puntos de ingreso.
8. La madera de los embalajes y pallets, como también la madera utilizada como material de acomodación deberán cumplir con las regulaciones cuarentenarias para su ingreso al país.
9. Cada partida será inspeccionada por el Servicio en el puerto de ingreso para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos. Ante la detección de plagas cuarentenarias listadas en la Resolución N° 3.080 de 2003 y sus modificaciones o no listadas y no presentes en el país, se tomarán las medidas fitosanitarias de emergencia pertinentes.

No obstante, en el caso de detectarse e identificarse, si los ejemplares lo permiten, plagas no incluidas en la resolución 3080 y sus modificaciones, dichas plagas serán evaluadas mediante un Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), para verificar si cumplen con los criterios para ser incluidas en la mencionada Resolución y evaluar la modificación de los requisitos fitosanitarios si corresponde.

10. Para la importación de especies de follaje afectas a la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) deberá darse cumplimiento con lo establecido en dicha convención
11. Para la importación de buqués mixtos conformados por especies de flor cortada y follaje fresco, se deberá cumplir con la suma de todas las Declaraciones Adicionales establecidas en la normativa SAG vigente para cada una de las especies de follaje y flor.
12. Derógase la Resolución N°5.383 de 2012 y sus modificaciones, que regula el ingreso de follajes frescos procedentes de cualquier origen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

MMF/PWA/AMRJ/MLAR/CCS/TGR/RRP/ASL/TGR

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa
- Mario Olivert Lopez Lara - Director Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Franklin Leiva Celis - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Julio Cerda Cordero - Director Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio

Agrícola y Ganadero

- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Jaime Peña Cabezon - Director Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Guillermo Moya Castro - Director (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/a17a9d77a55fbe344a6e4dca6cf053113f2c6ac4>